



**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCION  
DE DIGNATARIOS Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN  
TEATRO INTERNO - FTINT**

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día diez y siete (17) de junio de dos mil trece (2013), se reunieron en la sede de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** ubicada en la carrera 7 N° 92 A - 28 de esta ciudad las siguientes personas:

IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.867.620 y  
VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.995.203,

con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT**.

**NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA  
REUNION.**

Para tal fin y reunidas las fundadoras arriba citadas se procedió a designar como Presidenta y Secretaria de la reunión a **VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA** y a **IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ** respectivamente, identificadas con las cédulas de ciudadanía que ya quedaron mencionadas y quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

La Secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de las dos únicas Fundadoras y por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, la Secretaria de la reunión puso en consideración de las asistentes fundadoras el siguiente Orden del Día:

- 1.- Voluntad manifiesta de crear la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**.
- 2.- Domicilio de la Fundación.
- 3.- Objeto de la Fundación
- 4.- Duración de la Fundación
- 5.- Aprobación del contenido de los Estatutos
- 6.- Patrimonio y Forma de Hacer los Aportes
- 7.- Elección de dignatarios del órgano directivo.
- 8.- Nombramiento del Revisor Fiscal.
- 9.- Aceptación de los Cargos.

- 10.- Autorización para la legalización y formalización de las decisiones tomadas.
- 11.- Liquidación
- 12.- Lectura y aprobación de la presente Acta.

Aprobado **POR UNANIMIDAD** el anterior Orden del Día, las Fundadoras procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:



### **1.- VOLUNTAD MANIFIESTA DE CREAR LA FUNDACIÓN TEATRO INTERNO.**

Las Fundadoras arriba indicadas manifiestan voluntariamente que en la fecha constituimos la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO** una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común que envuelve un interés general, a la cual hemos hecho un aporte patrimonial inicial cuyo ingreso efectivo, real y material será certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en la proporción mencionada en los Estatutos Sociales.

### **2.- DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN**

El domicilio de **La FUNDACIÓN TEATRO INTERNO-FTINT** es la ciudad de Bogotá D.C.

### **3.- OBJETO**

La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** tendrá como objeto principal desarrollar actividades culturales encaminadas a mejorar la calidad de vida de mujeres reclusas internadas en cárceles de Colombia y prepararlas para su reinserción social. **LA FUNDACIÓN** adelantará acciones tales como la organización de grupos de teatro integrados por reclusas, su formación actoral, la presentación o grabación de obras en diferentes espacios dentro y fuera de las cárceles y el montaje de piezas teatrales protagonizadas exclusivamente por ellas o con la coactuación de las personas que las forman y capacitan.

La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** podrá formar y capacitar otros grupos de reclusas que soporten la actividad principal, como serían por ejemplo, las necesarias para suministrar el vestuario requerido, el maquillaje y en general, la utilería, estructura y escenografía teatral para llevar a cabo el montaje y la presentación de las obras seleccionadas.

La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** promoverá la consecución de todo tipo de elementos que contribuyan a mejorar la condición de las reclusas en las cárceles, así mismo, organizará otros eventos o procesos de

formación y capacitación que les generen algunos recursos con los que ellas puedan apoyar a sus familias y prepararse también para el momento en el que se reintegren a la sociedad.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** podrá, para el cumplimiento de sus fines:

- 
- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con cualquier persona natural o jurídica de carácter privado y/o público y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
  - b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
  - c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN**.
  - d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, de inversiones a nivel nacional, internacional, incluyendo la recepción de donaciones, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
  - e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación.
  - f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para **LA FUNDACIÓN**.
  - g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar

de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

- h) Celebrar todo tipo de contratos o acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con las cuales se busque el desarrollo de los objetivos de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**.
- i) Disponer activa y pasivamente de los derechos reales, tales como usufructo, uso o habitación, prenda e hipoteca.
- j) y cualesquiera otras actividades preparatorias, complementarias o accesorias de las anteriores que sean necesarias o conducentes para el logro de su objetivo y fines.



#### **4.- DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

Por tratarse de una fundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 427 de 1996, su duración será **indefinida**

#### **5.- APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS.**

Sometidos a nuestra consideración los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO** y teniendo claro los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden, les IMPARTIMOS APROBACIÓN EXPRESA Y POR UNANIMIDAD, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos. Los Estatuto Sociales que hemos aprobado, hacen parte integral de la presente Acta.

#### **6.- PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES**

A continuación, las asistentes manifiestan su interés de ser tenidas como FUNDADORAS de esta Fundación y para tal fin, **DECIDEN POR UNANIMIDAD** hacer los siguientes aportes provenientes de sus propios recursos:

CONSTITUYENTES	APORTES
IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ	\$ 500.000.00
VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA	\$ 500.000.00

**TOTAL DE LOS APORTES**

**\$ 1.000.000.00**

De esta manera, el patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO** será de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00), los cuales son recibidos por IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ, en su calidad de representante legal de la Fundación, y una vez reconocida la personería jurídica, la Fundación adquiere el pleno dominio sobre tales aportes e ingresarán a la cuenta bancaria que a nombre de la Fundación sea abierta.

En adelante, el patrimonio de **LA FUNDACIÓN** estará conformado por:

- Los aportes iniciales de la Fundadora.
- Las donaciones y futuras herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Por los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la FUNDACIÓN, se deberá hacer una descripción clara de cada inmueble que incluya linderos y número de matrícula inmobiliaria y deberá acreditarse el pago del impuesto de registro en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Por otra parte, también las constituyentes, se comprometen a buscar tramitar y obtener para la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**, que por esta Acta se constituye, donaciones en dinero o en especie en cuantía tal que quede garantizada plenamente la capacidad económica de la misma, para desarrollar inicialmente sus objetivos y finalidades, afectando este patrimonio para el cumplimiento de sus fines de un amplio contenido social y humano.

### **7.- ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DIRECTIVO.**

De conformidad con los artículos de los Estatutos anteriormente aprobados, procedimos a realizar la elección de nuestro órgano directivo de la siguiente manera:

7.1.- **IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ**, REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.867.620 a quien designamos como DIRECTORA EJECUTIVA por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de esta Acta de Constitución de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**.

7.2.- **VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA**, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.995.203 como SUBDIRECTORA EJECUTIVA por un periodo de dos (02) años contados a



partir de la fecha de esta Acta de Constitución de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**.

7.3.- De acuerdo con los Estatutos Sociales que nos rigen, el órgano máximo de dirección de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**, será el **CONSEJO DE FUNDADORAS**, en el cual la Presidenta será **VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA** y la Secretaria **IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ**, quienes permaneceremos en nuestros cargos de manera vitalicia en nuestra condición de Fundadoras.

### **8.- NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL**

En cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, procedemos a nombrar como Revisor Fiscal de **LA FUNDACIÓN** a:

Nombre	Sociedad Apoyo Gerencial-ApG Ltda
NIT	804.009.401-8
Período	2013-2015

### **9.- ACEPTACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DESIGNADAS.**

Para que conste para todos los efectos legales y para el correspondiente registro en la Cámara de Comercio de Bogotá, PRESENTES:

**IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.867.620. MANIFESTO DE MANERA EXPRESA que **ACEPTO** los cargos de DIRECTORA EJECUTIVA y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

**VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.995.203 MANIFESTO DE MANERA EXPRESA que **ACEPTO** los cargos de SUBDIRECTORA EJECUTIVA y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

### **10.- AUTORIZACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS.**

De igual manera, **POR UNANIMIDAD COMISIONAMOS** a **IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ** para que adelante todas las diligencias necesarias para la formalización de las decisiones que en esta sesión hemos tomado; para el trámite de la personería jurídica de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO** y para la inscripción de la misma frente a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.



## 11.- Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59 de 1991, en el Código Civil y en los estatutos sociales, **LA FUNDACIÓN** solamente se podrá disolver y liquidar por extinción o perecimiento del patrimonio destinado para su manutención, o por los requisitos fijados en mandato superior de orden reglamentario o legal, o porque transcurridos dos (2) años desde su constitución, no ha iniciado sus actividades.

## 12.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

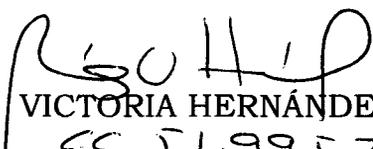
Dada la importancia de las decisiones que hemos tomado y la necesidad de proceder de inmediato a la formalización de las mismas, decretamos un receso de una hora para la elaboración del Acta correspondiente.

Transcurrido el término para su elaboración, la secretaria da lectura a la presente Acta la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN OBSERVACIONES.**

No siendo más el objeto de la presente reunión, la Presidenta de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO** levanta la sesión siendo la una de la tarde (01:00 P.M.) del día ocho (17) de junio de dos mil trece (2013).

PRESIDENTA

SECRETARIA

  
VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA

  
IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ

NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

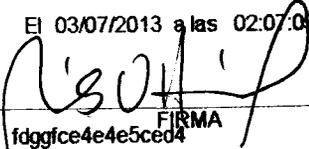
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 23 del círculo de  
Bogotá, compareció:

HERNANDEZ SERNA MARIA  
VICTORIA  
Identificado con: C.C. 51995203

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 03/07/2013 a las 02:07:09 p.m.

  
FIRMA  
fdggf4e4e5ced4



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS  
NOTARIO 23 ENCARGADO



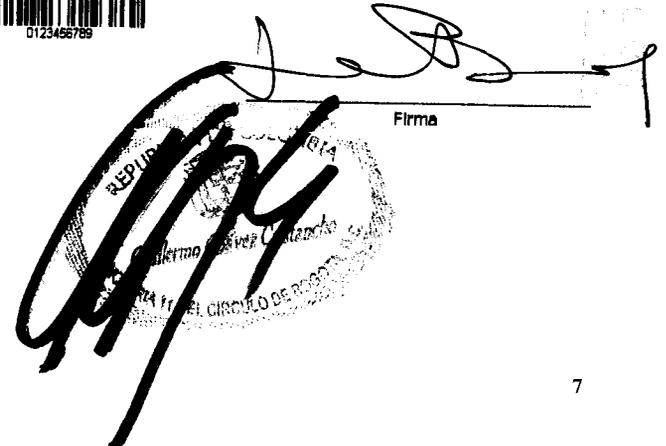
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá IOHANA CAROLINA BAHAMON GOMEZ quien exhibió CC Nº 52.867.620 de BOGOTA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 19/06/2013



Firma



# **ESTATUTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT**

## **CAPÍTULO I**

### **Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, duración y objeto**

ARTÍCULO 1.- La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**, podrá incluir las siglas **FTINT** o usarlas separadamente, tiene por domicilio principal la ciudad de Bogotá y su sede es en la carrera 7 N° 92 A - 28 de esta ciudad. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es indefinida.

ARTÍCULO 2.- La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** podrá cambiar su domicilio o establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o del exterior cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede y previa la correspondiente Reforma Estatutaria aprobada por el organismo social correspondiente y el registro en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 3.- La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** tendrá como objeto principal desarrollar actividades culturales encaminadas a mejorar la calidad de vida de mujeres reclusas internadas en cárceles de Colombia y prepararlas para su reinserción social. **LA FUNDACIÓN** adelantará acciones tales como la organización de grupos de teatro integrados por reclusas, su formación actoral, la presentación o grabación de obras en diferentes espacios dentro y fuera de las cárceles y el montaje de piezas teatrales protagonizadas exclusivamente por ellas o con la coactuación de las personas que las forman y capacitan.

La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** podrá formar y capacitar otros grupos de reclusas que soporten la actividad principal, como serían por ejemplo, las necesarias para suministrar el vestuario requerido, el maquillaje y en general, la utilería, estructura y escenografía teatral para llevar a cabo el montaje y la presentación de las obras seleccionadas.

La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** promoverá la consecución de todo tipo de elementos que contribuyan a mejorar la condición de las reclusas en las cárceles, así como organizará otros eventos o procesos de formación y capacitación que les generen algunos recursos con los que ellas puedan apoyar a sus familias y prepararse también para el momento en el que se reintegren a la sociedad.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** podrá, para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con cualquier persona natural o jurídica de carácter privado y/o público y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN**.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, de inversiones a nivel nacional, internacional, incluyendo la recepción de donaciones, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN**.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- h) Celebrar todo tipo de contratos o acuerdos con personas

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con las cuales se busque el desarrollo de los objetivos de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**.

- i) Disponer activa y pasivamente de los derechos reales, tales como usufructo, uso o habitación, prenda e hipoteca.
- j) y cualesquiera otras actividades preparatorias, complementarias o accesorias de las anteriores que sean necesarias o conducentes para el logro de su objetivo y fines.

## **CAPÍTULO II**

### **Administración y dirección**

ARTÍCULO 4.- La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadoras, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Cuando las necesidades de la Fundación lo requieran, las Fundadoras podrán decidir formar una Junta Directiva, para lo cual llevarán a cabo la Reforma Estatutaria respectiva y señalarán su integración, elección, funcionamiento, atribuciones y obligaciones.

ARTÍCULO 5.- La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadoras.
- Director Ejecutivo que será el Representante Legal.

ARTÍCULO 6.- El Consejo de Fundadoras lo conforman las dos (02) personas que firman el acta de constitución en calidad de fundadoras. El Consejo de Fundadoras es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- Son funciones del Consejo de Fundadoras:

- Cumplir y hacer cumplir el objeto de la Fundación o voluntad de las Fundadoras.
- Designar al Representante Legal Principal y a su suplente.
- Nombrar al Revisor Fiscal y fijarle su remuneración.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los Estados Financieros de fin de ejercicio.
- Modificar por unanimidad los presentes Estatutos o señalar la forma en la que los mismos serán modificados.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.

- Delegar en el representante legal o en cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros oficiales de la Fundación.
- Tomar todas las decisiones que considere pertinentes en su condición de órgano supremo de la Fundación.

ARTÍCULO 8.- El Consejo de Fundadoras se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden las fundadoras o lo solicite el Revisor Fiscal o el Representante Legal y ordinariamente, una vez al año en su sede principal, durante los cuatro (04) primeros meses de cada año.

ARTÍCULO 9.- La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito a la dirección electrónica indicada por cada una de las fundadoras y con una antelación de tres (03) días hábiles. No obstante, tratándose de la reunión ordinaria anual, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con siete (07) días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 10.- La **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** designará un DIRECTOR EJECUTIVO que será el Representante Legal Principal de la misma y un SUBDIRECTOR EJECUTIVO que será el Representante Legal Suplente, nombrados por periodos de dos (02) años prorrogables o removidos en cualquier momento por voluntad de Consejo de Fundadoras.

ARTÍCULO 11.- Funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal en todos los actos y negocios de la entidad. Para los actos cuya cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes y/o para aquellos en virtud de los cuales se proceda a la compraventa o donación de bienes inmuebles se necesitará la aprobación previa del Consejo de Fundadoras;
2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo de Fundadoras;
3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales;
4. Administrar los intereses sociales dentro de las políticas que fije el Consejo de Fundadoras;
5. Establecer y mantener adecuados sistemas de identificación, medición, revelación y control de los riesgos inherentes a la actividad y los residuales que pudieran generarse.
6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la entidad y los de terceros por ella administrados;
7. Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo de Fundadoras;

8. Presentar al Consejo de Fundadoras los Estados Financieros de fin de ejercicio debidamente auditados junto con los informes explicativos que determinen la Ley y estos Estatutos y cualquier otro informe financiero que el Consejo le solicite;
9. Mantener al Consejo de Fundadoras informado de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos;
10. Convocar al Consejo de Fundadoras a sus reuniones ordinarias anuales dentro de los términos estipulados en estos Estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario;
11. Nombrar y remover a los empleados de la entidad dentro de su competencia y organizar dentro de la política que fije el Consejo de Fundadoras, lo relativo a remuneración, bonificaciones y auxilios o beneficios de los empleados;
12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios de la entidad las facultades que considere convenientes;
13. Asistir con voz, a las reuniones del Consejo de Fundadoras;
14. Las demás que se desprendan de estos Estatutos, o de la Ley, o que le sean delegadas por el Consejo de Fundadoras y no estén asignadas a otra autoridad por estos Estatutos o por reglamentos superiores.

ARTÍCULO 12.- La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, que deberá ser contador público certificado; no podrá ser integrante de ninguno de los órganos de dirección de la Fundación y no deberá tener parentesco alguno con las Fundadoras.

Será nombrado por el Consejo de Fundadoras, para períodos iguales al del Director Ejecutivo y sus funciones serán las inherentes al cargo, establecidas por el Código de Comercio, entre otras, las siguientes:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Revisar las actas, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- c) Informar al Consejo de Fundadoras sobre la gestión administrativa de la Fundación.

- d) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando la administración contravenga las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo de Fundadoras.
- f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o el Consejo de Fundadoras.

### **CAPITULO III Patrimonio**

ARTÍCULO 13.- El patrimonio de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT** está formado por:

- Los aportes iniciales de las Fundadoras.
- Donaciones y futuras herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Por los beneficios que obtenga de sus actividades

**PARÁGRAFO: APORTES INICIALES DE LAS FUNDADORAS.**

El monto de los aportes iniciales hechos por LAS FUNDADORAS son los siguientes:

CONSTITUYENTES	APORTES
IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ	\$ 500.000.00
VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA	\$ 500.000.00
<b>TOTAL DE LOS APORTES</b>	<b>\$ 1.000.000.00</b>

De esta manera, el patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO – FTINT** será de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00), los cuales son recibidos por la representante legal y una vez reconocida la personería jurídica, la Fundación adquiere el pleno dominio sobre tales aportes e ingresarán a la cuenta bancaria que a nombre de la Fundación sea abierta.

ARTÍCULO 14.- La organización y administración del patrimonio estarán a cargo del Consejo de Fundadoras, el cual delegará en el DIRECTOR EJECUTIVO la responsabilidad de su manejo. Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

#### **CAPITULO IV De los Miembros**

ARTÍCULO 15.- Los integrantes de la Fundación podrán llegar a ser además de las fundadoras, miembros Benefactores. Honorarios y Adherentes, de conformidad con las disposiciones dictadas por el Consejo de Fundadoras.

ARTÍCULO 16.- El Consejo de Fundadoras tendrá la potestad para la designación de tales miembros, así como también podrá determinar las causales para que los mismos sean excluidos.

#### **CAPÍTULO V Disolución y liquidación**

ARTÍCULO 17.- La Fundación solamente se podrá disolver y liquidar por extinción o perecimiento del patrimonio destinado para su manutención o por los requisitos fijados en mandato superior de orden reglamentario o legal, o porque transcurridos dos (2) años desde su constitución, no ha iniciado sus actividades.

Sus Estatutos no admiten reformas, por voluntad diferente a la de la Fundadora, salvo modificaciones que no alteren sus características y su naturaleza autorizadas por autoridad legítimamente constituida.

ARTÍCULO 18.- En caso de liquidación, el Consejo de Fundadoras procederá a nombrar el liquidador o liquidadores; mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 19.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos mientras no hayan obtenido su inscripción ante la autoridad registral competente.

ARTÍCULO 20.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el Consejo de Fundadoras.

## **CAPÍTULO VI**

### **Disposiciones varias**

ARTÍCULO 21.- Cualquier duda o colisión respecto a las funciones o atribuciones del Consejo de Fundadoras y el Director Ejecutivo de la Fundación, se resolverá siempre a favor del Consejo de Fundadoras y las colisiones entre el Consejo de Fundadoras y cualquier otro órgano asesor o de dirección se resolverán a su vez, a favor del Consejo de Fundadoras. Las demás dudas de interpretación y alcance sobre las normas contenidas en los presentes Estatutos, corresponderá resolverlas al Consejo de Fundadoras. En caso de no lograrse acuerdo sobre la interpretación de las mismas, será el Consejo de Fundadoras el encargado de resolverlas.

ARTÍCULO 22.- El personal de dirección de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y acreditar suficiente preparación y profesionalismo en las áreas en que desarrollarán su labor, en forma tal que haya certeza sobre su idoneidad para el eficaz cumplimiento de las funciones que le sean encomendadas. El Consejo de Fundadoras velará permanentemente porque esta norma tenga cabal aplicación.

## ACTA ADICIONAL

VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.995.203 y IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.867.620, en sus calidades de Presidenta y Secretaria (respectivamente) de la reunión celebrada el pasado diez y siete (17) de junio de dos mil trece (2013), en virtud de la cual se creó la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT**, como consta en el acta de constitución otorgada por las aquí suscritas, manifestamos que en la elaboración del acta mencionada se presentaron las siguientes anomalías:

1) Se omitió indicar el domicilio de las otorgantes, el cual se pasa a informar así:

- VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA: Domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Cra.5 No. 26 B 57 Torre A Apto. 1007
- IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ: Domiciliada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 N° 92 A - 28.

2) Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 427 de 1996, se informa que para todos los efectos legales, será la Alcaldía Mayor de Bogotá la autoridad que ejercerá la vigilancia y control sobre la FUNDACIÓN TEATRO INTERNO - FTINT

Por lo tanto mediante la presente acta subsanamos la anomalía anterior. De esta manera queda aclarada el acta de constitución antes indicada, por medio de esta adicional, la cual forma parte de la adicionada y la suscribimos de manera conjunta.

**PRESIDENTA**



**VICTORIA HERNÁNDEZ SERNA**

**SECRETARIA**



**IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ**





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 11

Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá IOHANA CAROLINA BAHAMON GOMEZ quien exhibió CC N° 52.867.620 de BOGOTA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 10/07/2013



*[Handwritten signature]*  
Firma

*[Large handwritten signature]*  
C. Bahamon Gomez  
Circulo de Bogota

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C. 11 JUL 2013  
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,  
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Compareció(eron)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.  
*[Handwritten signature]* 51995203

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto. En constancia se firma esta diligencia.

*[Handwritten signature]*  
cc 51995203



Bogotá, 02 de julio de 2013

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación designación Directora Ejecutiva Principal

Apreciados Señores:

Para los fines pertinentes, por medio de la presente me permito manifestar que ACEPTO la designación como Directora Ejecutiva Principal de la Fundación TEATRO INTERNO, cargo para el que fui elegida en el Acta de Constitución de la misma, de fecha 17 de junio de 2013.

Atentamente,



**IOHANA BAHAMÓN GÓMEZ**  
C.C. 52.867.620

Bogotá, 28 de junio de 2013

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación designación Subdirectora Ejecutiva Principal

Apreciados Señores:

Para los fines pertinentes, por medio de la presente me permito manifestar que **ACEPTO** la designación como Sub Directora Ejecutiva Principal de la Fundación **TEATRO INTERNO**, cargo para el que fui elegida en el Acta de Constitución de la misma, de fecha 17 de junio de 2013.

Atentamente,

  
**Victoria Hernandez Serna**  
C.C. 51.995.203



APOYO GERENCIAL  
Auditores & Consultores

ApGVar42320130624 R F Ppal - Aceptación Cargos

Bogotá, Junio 24 de 2013

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Bogotá - Cundinamarca

Respetados Señores:

En consideración a la designación efectuada por la Sociedad **Apoyo Gerencial-ApG Ltda.**, nombrados Revisores Fiscales de la **Fundación Teatro Interno** el día 17 de Junio de 2013, según consta en Acta de Asamblea General de Constitución, el suscrito Contador Público se permite informar que **ACEPTA** el cargo de Revisor Fiscal Principal de la **Fundación Teatro Interno**, en representación de Apoyo Gerencial - ApG Ltda., Nit. 804.009.401-8

Atentamente,

**RODOLFO PELAYO MILLAN**  
C. C. 91.071.836 de San Gil  
T. P. 54324 - T

Floridablanca- Santander - Colombia  
Km. 2 176 Anillo Vial Florida -Girón  
Natura Ecoparque Empresarial  
Torre 1, Oficina 519  
Teléfono (57 7) 678 80 00

Bogotá DC. - Colombia  
Calle 54 - 10 - 81  
Edif. San Jorge  
Oficina 302  
Tel. (57 1) 348 14 07

[apg@apoyo gerencial.com.co](mailto:apg@apoyo gerencial.com.co)

APOYE SU GESTION CONECTESE A NUESTRA RED DE SERVICIOS

Página 1 de 1



APOYO GERENCIAL  
Audidores & Consultores

ApGVar41020130624 R F Spte - Aceptación Cargos

Bogotá, Junio 24 de 2013

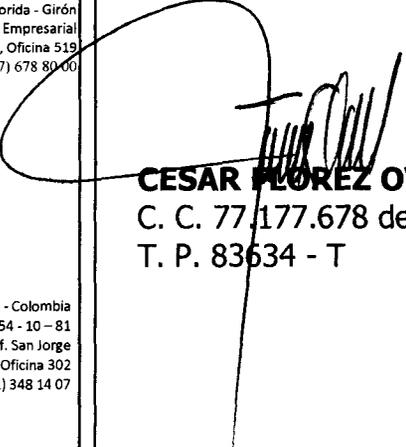
Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Bogotá - Cundinamarca

Respetados Señores:

En consideración a la designación efectuada por la Sociedad **Apoyo Gerencial-ApG Ltda.**, nombrados Revisores Fiscales de la **Fundación Teatro Interno** el día 17 de Junio de 2013, según consta en Acta de Asamblea General de Constitución, el suscrito Contador Público se permite informar que **ACEPTA** el cargo de Revisor Fiscal Suplente de la **Fundación Teatro Interno**, en representación de Apoyo Gerencial - ApG Ltda., Nit. 804.009.401-8

Atentamente,

Floridablanca- Santander- Colombia  
Km. 2.176 Anillo Vial Florida - Girón  
Natura Ecoparque Empresarial  
Torre 1, Oficina 519  
Teléfono (57 7) 678 89 00



**CESAR FLOREZ OVALLOS**  
C. C. 77.177.678 de Valledupar  
T. P. 83634 - T

Bogotá DC. - Colombia  
Calle 54 - 10 - 81  
Edif. San Jorge  
Oficina 302  
Tel. (57 1) 348 14 07

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
DE LA FUNDACION TEATRO INTERNO

## CERTIFICA:

Que la FUNDACION TEATRO INTERNO, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, constituida mediante Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 17 de Junio de 2013, se encuentra adelantando trámite de inscripción y registro ante la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción.

Que para el efecto se requiere certificar el aporte inicial pagado por su aportantes fundadores en la suma de Un millón de pesos Mct. (\$1.000.000,00), recursos que fueron pagos en efectivo y depositados en Caja General.

Para constancia se firma, a los veinticuatro (24) día del mes de Junio de 2013.

Sin otro particular,



**RODOLFO PELAYO MILLAN**

Revisor Fiscal

T. P. 54324-T

Delegado

ApG Ltda.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
DE LA FUNDACION TEATRO INTERNO****CERTIFICA:**

Que la FUNDACION TEATRO INTERNO, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, constituida mediante Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 17 de Junio de 2013, se encuentra adelantando trámite de inscripción y registro ante la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción.

Que para efecto de dar cumplimiento a la clasificación prevista en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la FUNDACION TEATRO INTERNO se clasifica dentro del grupo de la Microempresa, en consideración al número de trabajadores, ingresos y activos totales.

Para constancia se firma, a los veinticuatro (24) día del mes de Junio de 2013.

Sin otro particular,

**RÓDOLFO PELAYO MILLAN**

Revisor Fiscal

T. P. 54324-T

Delegado

ApG Ltda.



**APOYO GERENCIAL**  
Audifores & Consultores

ApGVar42320130624 R F Designación Profesionales C.Cio

Bogotá, Junio 24 de 2013.

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO**  
Bogotá – Cundinamarca

Respetados Señores:

De acuerdo a decisión tomada por la Asamblea General de Constitución de la **Fundación Teatro Interno** el día 17 de Junio de 2013, la firma **Apoyo Gerencial - ApG Ltda.**, ha sido nombrada Revisores Fiscales de la **Fundación Teatro Interno**, para lo cual esta firma ha designado al Contador Público Rodolfo Pelayo Millán con documento de identidad 91.071.836 de San Gil, como Revisor Fiscal Principal y al Contador Público Cesar Flórez Ovallos con documento de identidad 77.177.678 de Valledupar como Revisor Fiscal Suplente, por lo que adjunto la carta de aceptación del cargo de los mencionados profesionales.

Atentamente,

**SANDRA YANETH OSORIO RODRIGUEZ**  
C. C. 63.367.400 de Bucaramanga  
T. P. 55093 - T

Floridablanca-Santander-Colombia  
Km. 2.176 Anillo Vial Florida – Girón  
Natura Ecoparque Empresarial  
Torre 1, Oficina 519  
Teléfono (57 7) 678 80 00

Bogotá DC. - Colombia  
Calle 54 - 10 - 81  
Edif. San Jorge  
Oficina 302  
Tel. (57 1) 348 14 07

[apg@apoyo gerencial.com.co](mailto:apg@apoyo gerencial.com.co)

APOYE SU GESTION CONECTESE A NUESTRA RED DE SERVICIOS

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:  
APOYO GERENCIAL LTDA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013  
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/30

## C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-081753-03 DEL 2000/05/09  
NOMBRE: APOYO GERENCIAL LTDA.  
SIGLA: APG LTDA.  
NIT: 804009401-8

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 36 # 19 - 76 OFICINA 405 - 406  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6788000  
TELEFONO2: 6701000  
CELULAR : 3175384199  
EMAIL : apg@apoyogerencial.com.co

## NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 36 # 19 - 76 OFICINA 405 - 406  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6788000  
TELEFONO2: 6701000  
CELULAR : 3175384199  
EMAIL : apg@apoyogerencial.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 745 DE 2000/04/25 DE NOTARIA 06 DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/05/09 BAJO  
EL No 44009 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA APOYO GERENCIAL  
LTDA.

## C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 1.639, DEL 08/04/2010, DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA,  
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/04/2010, BAJO EL NRO. 85487, DEL LI  
BRO IX, CONSTA: SIGLA: APG LTDA.

## C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	2190	2001/11/09	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2001/11/13
ESCRIT. PUBLICA	3138	2008/12/29	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/12/30
ESCRIT. PUBLICA	1639	2010/04/08	NOTARIA 05	BUCARAMANGA	2010/04/12

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2000/04/25 HASTA EL 2100/04/05

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...LO CONSTITUYE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA CONTADURIA PUBLICAS, LA CIENCIA CONTABLE Y DE SISTEMAS EN GENERAL QUE INCLUYEN TODAS AQUELLAS QUE DUPLICAN, ORGANIZAN, REVISAN Y CONTROLAN LAS CONTABILIDADES, CERTIFICACIONES Y DICTAMENES SOBRE ESTADO FINANCIEROS, CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LOS LI

APOYO GERENCIAL LTDA.

BROS DE CONTABILIDAD, LA REVISORIA FISCAL, PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIAS, COMERCIALIZACION DE PROGRAMAS DE SISTEMAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS CON SU NATURALEZA DE LA FUNCION DEL CONTADOR PUBLICO, TALES COMO LAS ASESORIAS TRIBUTARIAS, ASESORIA JURIDICAS APOYADO EN LOS MENORES DEL CASO, SEMINARIOS Y CAPACITACION EN LAS AREAS CONTABLES ADMINISTRATIVAS Y DE SISTEMAS, LAS ASESORIAS GERENCIALES, ASPECTOS CONTABLES, DE SISTEMAS Y SIMILARES BAJO LA DIRECCION Y RESPONSABILIDAD DE CONTADORES PUBLICOS Y DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA VIGENTE AL RESPECTO. PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1- HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 2- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. 3- ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. 4- ARRENDAR, INMUEBLES, 5- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. 6- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PARTICIPACION EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CONSORCIOS, ETC., CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7- LA INTERVENCIÓN COMO SOCIO EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA O LA ADQUISICION DE CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS CUALQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS. 8- EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO."

## C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$30.000.000 DIVIDO EN : 30.000  
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
OSORIO RODRIGUEZ SANDRA YANETH	63367400	15.000	15.000.000,00
PELAYO MILLAN RODOLFO	91071836	15.000	15.000.000,00

## C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

## C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE; QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

## C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2190 DE 2001/11/09 DE NOTARIA 06 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2001/11/13 BAJO EL No 49145 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE  
GERENTE SANDRA YANETH OSORIO RODRIGUEZ  
DOC. IDENT. C.C. 63367400

QUE POR ACTA No 003-02 DE 2002/01/09 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/03/22 BAJO EL No 50433 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE  
SUBGERENTE RODOLFO PELAYO MILLAN  
DOC. IDENT. C.C. 91071836

APOYO GERENCIAL LTDA.

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...1- EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2- NOMBRAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD E INFORMAR LOS NIVELES DE REMUENRACION Y FIJAR LAS FIANZAS DE MANEJO CUANDO ELLO HUBIERE LUGAR. 3- PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION A LA JUNTA DIRECTIVA. 4- DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA SOCIEDAD. 5- PROCURAR QUE LOS SOCIOS Y CLIENTES RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. 6- CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LA SOCIEDAD Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SENALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7- CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICOS SOBRE OTROS BIENES, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS. 8- EJECER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 9- ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. 10- CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIFERENTES CARGOS DENTRO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES APROBADOS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 11- EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS. 12- RENDIR PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 13- LOS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY Y LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 1: LAS FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y QUE HACEN RELACION A LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, LAS DESEMPEÑARAN ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD QUE ESTIME CONVENIENTES Y NECESARIOS."

## C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: "...8- DETERMINAR LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR OPERACIONES; AUTORIZARLO EN CADA CASO PARA LLEVARLAS A CABO CUANDO EXCEDA DICHA CUANTIA, FACULTARLO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD."

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 80820 DEL 2000/05/09  
 NOMBRE: APOYO GERENCIAL LTDA.  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013  
 FECHA DE RENOVACION: 2013/04/30  
 DIRECCION COMERCIAL: CALLE 36 # 19 - 76 OFICINA 405 - 406  
 DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
 TELEFONO: 6788000

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO  
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/06/21 14:29:13 - REFERENCIA OPERACION 5558573

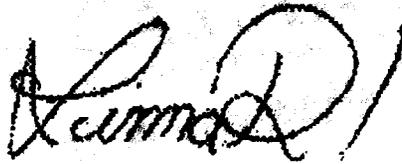
LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILIS  
 DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO

APOYO GERENCIAL LTDA.

SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

---

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisma D.", is centered on the page. The signature is stylized and somewhat cursive.

Señores  
**Cámara de Comercio de Bogotá**  
Ciudad

PODER

En mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEATRO INTERNO**, otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al señor **Marco Antonio Gallego Velez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.893.950, para lo siguiente:

- Para que me en mi nombre llene, suscriba y presente el formulario respectivo solicitando la inscripción de la Fundación que represento en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Para que adelante todas las consultas que sean necesarias para cumplir con el encargo conferido de inscribir la FUNDACIÓN TEATRO INTERNO en la Cámara de Comercio de Bogotá y obtener la Matrícula Mercantil correspondiente.
- Para radicar el Acta de Constitución de la Fundación y los Estatutos respectivos.
- Para llevar a cabo todas las diligencias que conduzcan a inscribir la FUNDACIÓN TEATRO INTERNO en la Cámara de Comercio y en cualquier otra entidad en la que sea necesaria su inscripción y registro.
- Para representar con todos los poderes como si fuera yo misma a la FUNDACIÓN TEATRO INTERNO con el fin de lograr llevar a su culminación el encargo conferido.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de marzo de 2013

Cordial saludo,

  
**Johana Carolina Bahamón Gómez**  
C.C. 52.867.620

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA**

Ante la NOTARIA 69 del Círculo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: JOHANA CAROLINA

ABRAMON GOMEZ

Quien exhibió la C.C. No. 57.863.670

de BOGOTA y T.P. No. \_\_\_\_\_

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 19 MAR 2013

FIRMA DEL COMPARECIENTE

MARIA INES [Signature] P.  
Notaria 69 de Bogotá

FACTURA POR 2 MESES

Datos del usuario

MARIA EUNICE HURTADO TORO  
AK 7 92A 28 AP 402

(INMUEBLE) CHAPINERO  
(CORRESPONDENCIA) CHICO RESERVADO

ESTRATO:	6	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

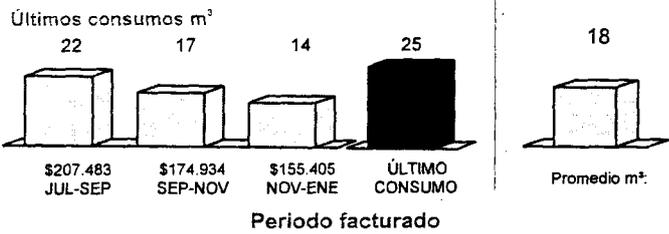
ZONA: 2 CICLO: S2 RUTA: S22680

Datos del medidor

MARCA: AQUAFORJAS NÚMERO: 287221 TIPO: VOLU015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	4493	CONSUMO (m³)	25
LECTURA ANTERIOR:	4468		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10361383

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos

25019201315

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$257.660

Fecha de pago oportuno

ABR/26/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAY/02/2013

ENE/26/2013 - MAR/26/2013

FECHA DE EXPEDICIÓN ABR/15/2013

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/19/2013

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (y) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
<b>Acueducto</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$14.272,10	\$14.272	\$24.834	\$39.105,56	\$39.106
Consumo residencial básico(0-40m3)	25	\$2.423,98	\$60.600	\$39.389	\$3.999,57	\$99.989
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
<b>Subtotal Acueducto 1</b>			\$74.872	\$64.223		
<b>Alcantarillado</b>						
Cargo fijo residencial	1	\$7.272,46	\$7.272	\$17.891	\$25.162,72	\$25.163
Consumo residencial básico(0-40m3)	25	\$1.559,12	\$38.978	\$23.777	\$2.510,18	\$62.755
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
<b>Subtotal Alcantarillado 2</b>			\$46.250	\$41.668		

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$3-	
Intereses de mora				\$30	
<b>Subtotal Otros Cobros 3</b>					

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>	
	\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) \$0

TOTAL A PAGAR POR EL PERÍODO TOTAL SUBSIDIOS 1 2 3 4 \$227.040 \$113.507 \$3.784

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

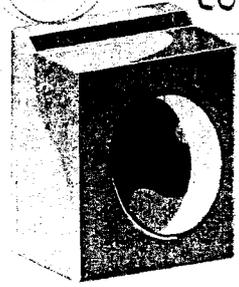
1 Reduzca el tiempo en la ducha a la mitad.



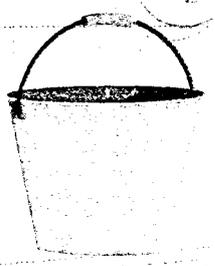
2 Cierre la llave mientras se afeita.



3 Use la lavadora con la carga completa.



4 Utilice balde para lavar pisos.



El agua es un derecho, ahorrarla es un deber

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAMB

15.04.2013

KAX40-03

Capital - Colquimsa de Compañías S.A.S. NIT. 800.026.812.R. 0373



E.A.A.B.- ESP

899999094-1

PARA QUICUIEF RECLAMA SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCION DEL USUARIO EN LINEA 116  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y alcantarillado de Bogotá S.A.S.P.**  
 Av. calle 24 No. 37-15

**ASEO CAPITAL S.A. S.P.**  
 Cra. 24 No. 41-34 Sur  
 Local 2001 C.C. Tunari

**ATESA S.A. S.P.**  
 Av. El Dorado No. 390-03 Local 1010

**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. S.P.**  
 Av. Boyacá (AK-72) No. 6 B 20

**LINE S.A. S.P.**  
 AC 127 No. 69-75

**CUENTA CONTRATO**  
 Número para que quiera consulta: **10361383**

Factura de Servicios Públicos No.: **25019201315**  
 Numero para pagos

Periodo facturado  
**FEB/01/2013 - MAR/27/2013**

DATOS DEL USUARIO				
Tipo de Productor:	<b>RESIDENCIAL</b>	Estrato:	6	
Unid. Residencial:	1	Unid. No Residencial:	0	Densidad: 0.200
Volumen:	5.01	% Participación:	6.810%	Frec. Barrido: 01
Frec. Recolección:	03	Costo Residencial:	\$0	Costo No Residencial: \$0
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS		3. \$34.050	2. \$9.320	1. \$33.680
COSTOS DE REFERENCIA. CDT:		\$16334.2200	CR: \$72327.1762	TASA DE BARRIDO: 21.150 %
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES/ UNIDAD)				
RESIDENCIAL			NO RESIDENCIAL	
DIAS LIQUIDADOS	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA
55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE		Cálculo del valor del Servicio de Aseo: $\frac{\text{Tarifa de Aseo}}{30} \times \text{Dias liquidados} \times \text{Unidades}$		
Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos.				

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$18.901	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	\$34.050
Subsidio		Nota Débito	
Aporte	\$11.341	Nota Crédito	\$33.680
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	\$3
Dto. Licitación		Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	\$5
Si cancela en cheque el servicio de aseo, gíralo a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1		<b>VALOR ASEO \$</b>	<b>\$30.620</b>

**SU APORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE**

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental.

Tarifa por m <sup>3</sup> de agua suministrada de 0 a 45 m <sup>3</sup>	Tarifa por m <sup>3</sup> de agua suministrada mayor de 45 m <sup>3</sup>	Valor Total Aporte	
<b>TASA DE USO</b> (Precio por el Agua Cruda)	\$5,46	\$5,46	\$137
<b>TASA RETRIBUTIVA</b> (Contribución para el mantenimiento y conservación de la red de tuberías)	\$73,05	\$73,05	\$1.826

PARA PAGOS			
<b>MONEDERA</b> BANCO AVIACION	Redes de tarjetas Cajeros	Redes de tarjetas Cajeros	<b>CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS</b> CAJAS DE CREDITO
<b>CAJEROS</b> AUTOMATICO	Cajeros Servivehentas	Colpatia Cajeros ATM	<b>OTRAS FORMAS DE PAGO</b> CATERING
<b>BANCOS</b> Banco de Bogotá	Banco de Bogotá	Banco Popular	Debito automatico
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Credito en MISA
<b>MARCHANTES</b> Precios especiales	Ermitas	Ermitas	Carrefour
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	Via internet
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Terminales via Redes
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	
<b>REDES</b> Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	Redes de tarjetas	
<b>ERMITAS</b> Ermitas	Ermitas	Ermitas	

FACTURA DE GOBIERNO No. **25019201315 - 10361383**

PERIODO FACTURACION: **MARIA EUNICE HURTADO TORO**  
**ENE/26/2013 - MAR/26/2013 AK 7 92A 28 AP 402**



(415)7707200485271(8020)250192013153(3900)000000227040

FACTURA DE GOBIERNO No. **25019201315 - 10361383**

PERIODO FACTURACION: **MARIA EUNICE HURTADO TORO**  
**FEB/01/2013 - MAR/27/2013 AK 7 92A 28 AP 402**



(415)7707200485288(8020)250192013159(3900)00000030620

**acueducto**

**\$227.040**

15.04.2013

**TOTAL ASEO \$30.620**

15.04.2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.867.820

BANAMON GOMEZ

APPELLIDO

JOHANA CAROLINA

NOMBRE



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1982**

**CALI**  
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

**A+**

**F**

ESTATURA

G.S RH

SEXO

**31-JUL-2000 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 1599150 00230108 F 0052897620-20100330 0021858371A 1 1436747296



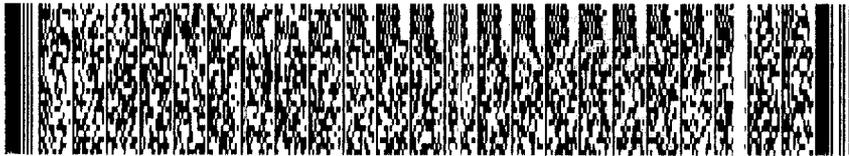
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1969**  
**SAN MARTIN**  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58** **A+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**24-FEB-1989** **BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arie Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIE SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00400766-F-0051995203-20120921

0031186683A 1

1211984480

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.995.203**

**HERNANDEZ SERNA**

APELLIDOS

**MARIA VICTORIA**

NOMBRES

*Maria Victoria Hernandez Serna*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadanía

Número: S. 893.950

GALLEGO VELEZ

MARCO ANTONIO

*Marco A. Gallego*  
PRMA





02-MAR-1973

BELEN DE UMBRIA

IRISARA, DA

178

A-

M

26 AGO 1991 QUINCHA





**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BOGOTA  
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 16 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00227533 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION TEATRO INTERNO.

ACTO: Y ACTA ADICIONAL. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR EJECUTIVO, SUBDIRECTOR EJECUTIVO Y REVISOR FISCAL.

MATRICULA: S0044760.

RECIBO No: R038703022.

EL SECRETARIO

JERÓNIMO CABEZAS AMEZQUITA.

ANDRES JERONIMO CABEZAS AMEZQUITA - C.C 5,825,145

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Contreras', is written over the printed text of the document.